



Servicio o dependencia: GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS
Emitido por (Nombre, Apellidos, Cargo): Margarita García Gómez, Arquitecta de la G.M.S.U.
De orden o a petición de: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Dirigido a: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Asunto INFORME TÉCNICO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE B (CRITERIOS AUTOMÁTICOS) del expediente: Contrato de servicio de diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo del espacio del "Molino de la Mina". Expte.: 6989/2022 Ref.: C-2022/046

1.- DATOS DEL CONTRATO:

ASUNTO: "Diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo del espacio del "Molino de la Mina".

EXPTE.: 6989/2022 ref. C-2022/046

Tipo Licitación: 138.793,20 € (114.705,12 €+ I.V.A.: 24.088,08 €)

Plazo total de ejecución del contrato: 120 días naturales, sin perjuicio de la especialidad indicada para los trabajos de dirección facultativa.

El inicio del plazo, salvo que se establezca otra previsión en el pliego de prescripciones técnicas o en el contrato, comenzará a partir del día siguiente a la firma de este. No obstante el inicio de dicho plazo podrá suspenderse si así lo aconseja el estado de ejecución de la obra "*REMODELACIÓN DE CALLE NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA ENTRE PLAZA DEL DUQUE Y CALLE JUAN ABAD Y ACCESO Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO DE LA MINA*".

Plazos parciales de ejecución del contrato: Para los trabajos de redacción del proyecto ejecutivo, se fija un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, desde la fecha de formalización del contrato.

Para los trabajos de fabricación, montaje y suministro, y entrega del Espacio del Molino, se fija un plazo de noventa (90) días naturales desde la aprobación del proyecto y hasta la terminación de la misma y a la entrega al Ayuntamiento por parte de la empresa adjudicataria y de la dirección facultativa de la documentación necesaria, debidamente sellada y tramitada para la puesta en funcionamiento del espacio.

El objeto del presente informe es el estudio de las ofertas presentadas respecto del archivo electrónico o sobre B (criterios automáticos) para la adjudicación del servicio de, "Diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo del espacio del "Molino de la Mina", tramitado mediante procedimiento abierto simplificado.





2.- LICITADORES PRESENTADOS

LICITADORES	CIF
1.- EDWINDO 4 MORCARO S.L.	B06485866
2.- SOLACARPINTEROS S.L.	B91515569

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

A continuación se procede a valorar el archivo electrónico o sobre B (criterios automáticos) de los siguiente licitadores:

- 1.- EDWINDO 4 MORCARO S.L.
- 2.- SOLACARPINTEROS S.L.

Se valorarán, con hasta un máximo de 55 puntos, los siguientes criterios cuya valoración se efectúa automáticamente mediante cifras o porcentajes obtenidos tras la aplicación de fórmulas matemáticas:

a) Oferta económica

Se valorará, con hasta un máximo de **30 puntos**, la oferta económica, En este sentido, se valora el esfuerzo económico de la empresa en los siguientes capítulos:

1. Honorarios de redacción del proyecto ejecutivo.
2. Honorarios de dirección facultativa del proyecto ejecutivo.
3. Precio del capítulo traducciones.
4. Precio del capítulo de montaje y transporte.

Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido en la licitación para los citados 4 capítulos del contrato (37.300,11 €) y el máximo de puntos (30) a la oferta de más bajo importe, que no sea anormal o desproporcionada, de las presentadas. A las demás ofertas se asignará la puntuación que resulte de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación}(i) = \text{Peso} * \sqrt[6]{\frac{(P_{\text{Max}} - P_{\text{Ofi}})}{(P_{\text{Max}} - P_{\text{Min}})}}$$

Donde:

Peso = 30 (peso porcentual de este criterio)

PMax = Precio Máximo (coincidente con Importe de Licitación)

POfi = Precio Oferta de la empresa objeto de puntuación.

PMin = Precio más bajo de todas la ofertas presentadas que no sea anormal o desproporcionado.

b) Traducción de contenidos

Por ofrecer la traducción de los contenidos en portugués, francés, alemán e italiano, se otorgarán 2,5 puntos por cada idioma, adicional al castellano e inglés, ofertado, con hasta un máximo de **10 puntos**.





c) **Página Web**

Se valorará el diseño, la creación y el desarrollo de una página web específica del Molino de la Mina, con contenido audiovisual y de difusión. A estos efectos, cada licitador obtendrá **8 puntos** por el compromiso de generar una web del Espacio del Molino de la Mina, cuyo contenido se consensuará y desarrollará conjuntamente con el proyecto ejecutivo del museo.

d) **Extensión del período de garantía**

Se valorará, con hasta un máximo de **7 puntos**, la extensión del período de garantía. En este sentido, cada licitador podrá ofertar un periodo de garantía superior al establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (2 años). Se entenderán incluidos en el periodo ampliado ofertado, todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato, incluyendo aquellas mejoras ofertadas.

Se establece el siguiente umbral de saciedad **US**:

$$US = 1,25 \times T_{medio}$$

US = Umbral de Saciedad.

Tmedio= Tiempo medio de los ofertados por las propuestas admitidas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación inicial correspondiente a la ampliación del plazo de garantía ofertado, Pn, es la siguiente:

$$P_n = P_{máx} - [(P_{máx} - P_{mín}) \times (T_{máx} - T_n) / (T_{máx} - T_{mín})]$$

Pn = Puntuación inicial obtenida por el licitador.

Pmáx = Puntuación máxima que se otorga (7 puntos)

Pmín = Puntuación mínima que se otorga (0 puntos, para un período de garantía igual al legalmente establecido).

Tmáx = Periodo máximo ofertado de entre los que no superan el umbral de saciedad (años)

Tmín = Periodo mínimo ofertado (cero años ampliados)

Tn = Periodo ofertado por el licitador (años)

Si el periodo total ofertado de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda el umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación mas alta de entre las obtenidas por los licitadores que no superaron el umbral de saciedad.

II. **BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

En especial, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Serán de aplicación los criterios establecidos en los arts. 85 y 86 RLCAP respecto de la oferta económica evaluable automáticamente.

3.- **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) **Oferta económica (hasta 30 puntos)**

Se valorará, con hasta un máximo de **30 puntos**, la oferta económica, En este sentido, se valora el esfuerzo económico de la empresa en los siguientes capítulos:

1. Honorarios de redacción del proyecto ejecutivo.
2. Honorarios de dirección facultativa del proyecto ejecutivo.





3. Precio del capítulo traducciones.
4. Precio del capítulo de montaje y transporte.

Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido en la licitación para los citados 4 capítulos del contrato (37.300,11 €) y el máximo de puntos (30) a la oferta de más bajo importe, que no sea anormal o desproporcionada, de las presentadas. A las demás ofertas se asignará la puntuación que resulte de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación}(i) = \text{Peso} * \left(\frac{P_{\text{Max}} - P_{\text{Ofi}}}{P_{\text{Max}} - P_{\text{Min}}} \right)$$

Donde:

Peso = 30 (peso porcentual de este criterio)

PMax = Precio Máximo (coincidente con Importe de Licitación)

POfi = Precio Oferta de la empresa objeto de puntuación.

PMin = Precio más bajo de todas la ofertas presentadas que no sea anormal o desproporcionado.

LICITADORES		OFERTA IVA EXCLUIDO	% DE BAJA	PUNTUACIÓN
1	EDWINDO 4 MORCARO S.L.	34.316,09 €	8,00	27,02
2	SOLACARPINTEROS S.L.	31.705,09 €	15,00	30,00
Licitación		37.300,11 €		

COMPROBACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES:

Se considerarán, **en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas económicas** que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





Según se establece en el apartado número 2 del artículo 85 y el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y el artículo 149 de la LCSP, obtenemos:

LICITADORES		OFERTA IVA EXCLUIDO	% DE BAJA
1	EDWINDO 4 MORCARO S.L.	34.316,09 €	8,00
2	SOLACARPINTEROS S.L.	31.705,09 €	15,00
Licitación		37.300,11 €	
Relación entre bajas		7 unidades porcentuales	

La oferta de SOLACARPINTEROS S.L. es 7 unidades porcentuales inferior a la oferta de EDWINDO 4 MORCARO S.L., por lo que la oferta de SOLACARPINTEROS S.L., no se considera desproporcionada o anormal.

b) Traducción de contenidos (hasta 10 puntos).

Por ofrecer la traducción de los contenidos en portugués, francés, alemán e italiano, se otorgarán 2,5 puntos por cada idioma, adicional al castellano e inglés, ofertado, con hasta un máximo de 10 puntos.

LICITADORES	Portugués	Francés	Italiano	Alemán	PUNTUACIÓN
1 EDWINDO 4 MORCARO S.L.	SI	SI	NO	NO	5,00
2 SOLACARPINTEROS S.L.	SI	SI	SI	SI	10,00

c) Página Web (hasta 8 puntos)

Se valorará el diseño, la creación y el desarrollo de una página web específica del Molino de la Mina, con contenido audiovisual y de difusión. A estos efectos, cada licitador obtendrá **8 puntos** por el compromiso de generar una web del Espacio del Molino de la Mina, cuyo contenido se consensuará y desarrollará conjuntamente con el proyecto ejecutivo del museo.

LICITADORES	Compromiso WEB	PUNTUACIÓN
1 EDWINDO 4 MORCARO S.L.	SI	8,00
2 SOLACARPINTEROS S.L.	No lo declara	0,00

d) Extensión del período de garantía (hasta 7 puntos)

Se valorará, con hasta un máximo de 7 puntos, la extensión del período de garantía. En este sentido, cada licitador podrá ofertar un periodo de garantía superior al establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (2 años). Se entenderán incluidos en el periodo ampliado ofertado, todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato, incluyendo aquellas mejoras ofertadas.





LICITADORES	Extensión Garantía	PUNTUACIÓN
1 EDWINDO 4 MORCARO S.L.	1,00	7,00
2 SOLACARPINTEROS S.L.	2,00	7,00

Tmedio	1,5
US	1,875

Se establece el siguiente umbral de sociedad US:

$$US = 1,25 \times Tmedio$$

US = Umbral de Sociedad.

Tmedio= Tiempo medio de los ofertados por las propuestas admitidas

La oferta presentada por SOLACARPINTEROS S.L., supera el umbral de sociedad, por lo que se le adjudica como puntuación final la puntuación mas alta de entre las obtenidas por los licitadores que no superaron el umbral de sociedad.

4.- CONCLUSIÓN

RESUMEN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

LICITADORES	Oferta económica	Traducción de Contenidos	Página Web	Garantía	PUNTUACIÓN
1 EDWINDO 4 MORCARO S.L.	27,02	5	8	7	47,02
2 SOLACARPINTEROS S.L.	30	10	0	7	47

VALORACIÓN

LICITADOR	Criterios Juicio de valor	Criterios automáticos	TOTAL
EDWINDO 4 MORCARO S.L.	45,00	47,02	92,02
SOLACARPINTEROS S.L.	13,00	47,00	60,00

Es lo que informo a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

